

Plan Presupuestario 2015-2017

MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Introducción

Presentación

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece un nuevo marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas.; en el **artículo 29**, según la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre:

Plan presupuestario a medio plazo

1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Dentro de este contexto, los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, , la Intervención municipal deberá remitir antes del 15 de marzo de cada año (plazo ampliado al 31 de marzo) por medios electrónicos y mediante firma electrónica los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

Ayuntamiento de Toledo

Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

Recientemente, la Web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -Minhap- (a través de su Oficina virtual) ha hecho pública la Guía para la elaboración y remisión de los Planes Presupuestarios 2015-2017 de la Entidades Locales.

La formulación del Plan Presupuestario 2015-2017 del Ayuntamiento de Toledo se ha realizado conforme a los parámetros y formularios del modelo ordinario establecidos en la normativa y documentación reseñada.

Los importes recogidos se encuentran a nivel de consolidación y recogen las estimaciones sobre Derechos reconocidos netos y Obligaciones reconocidas netas que se esperan realizar en cada uno de los ejercicios.

Con la finalidad de mostrar una proyección ajustada a los resultados esperados a 31-12-2014, la información recogida en el Plan para el ejercicio 2014 se ha tomado del Proyecto de Presupuesto General 2014; documento que, en el momento de elaboración aquel, se encuentra en proceso de aprobación (dentro de su fase de publicación y exposición pública). Se ha entendido que, tanto los ingresos que efectivamente se van a realizar como los gastos que finalmente se van a ejecutar responden más a las cifras incluidas en tal Proyecto que a las que recoge el Presupuesto Prorrogado.

Ayuntamiento de Toledo

Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

Ámbito subjetivo del Plan Presupuestario

El marco presupuestario de la entidad local debe elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local; esto es:

- Ayuntamiento
- Organismos Autónomos dependientes
- Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

Los entes que conforman el perímetro de consolidación se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

A fecha de marzo de 2014, el **perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Toledo** es el siguiente:

- **Ayuntamiento de Toledo -Ayuntamiento-**
- **Organismos autónomos**
 - Patronato deportivo municipal -PDM-
 - Patronato municipal Teatro de Rojas -PMTR-
 - Patronato municipal de música -PMM-
 - Patronato municipal de turismo -PMT-
- **Sociedades mercantiles dependientes**
 - **Íntegramente participadas: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE TOLEDO S.A. - EMVTSA-**
 - **Parcialmente participadas: TOLETUM VISIGODO S.L. -TVSL-**

Ayuntamiento de Toledo

Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

Justificación de las variables empleadas en la elaboración del Plan Presupuestario 2015-2017

Tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española

2015	2016	2017
1,7	1,9	1,9

La Tasa de los ejercicios 2015 y 2016 viene establecida en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2014-2016.

Por su parte, a falta de aprobación gubernamental, la Tasa del ejercicio 2017 se incluye dentro de la Guía elaborada por el Minhap para la elaboración del Plan Presupuestario 2015-2017.

IPC estimado

Si bien ya no es el índice aplicable a las revisiones de precios de los contratos públicos, se ha empleado como elemento para calcular las ciertas variaciones interanuales de carácter tendencial en bienes corrientes y servicios.

2015	2016	2017
1,7	1,8	1,8

Se ha tomado las cifras estimadas en la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España elaborado por el Ministerio de Economía -Mineco-.

PIB Real estimado

Para el cálculo de algunas de las variaciones tendenciales de ingresos y gastos se ha tomado como referencia de la actividad económica el PIB Real estimado por el Mineco en la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España:

2015	2016	2017
0,9	1,3	2,5

Escenario presupuestario

Ayuntamiento de Toledo

Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

Principales actuaciones de los Entes durante el periodo 2015-2017

En el presente apartado se han relacionado los más importantes acontecimientos, hechos y actuaciones previstos durante la ejecución del Plan Presupuestario con efectos económico-presupuestarios.

En general, sobre todos los entes de la Admón. Local

A lo largo del periodo 2015-2017, la práctica totalidad de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la admón. local -LRSAL-, se habrá puesto en funcionamiento. Sus efectos no se restringen tan sólo al ámbito de la prestación de los servicios, sino que también llegarán a la financiación de las entidades locales.

Los principales elementos a tener en cuenta sobre la aplicación paulatina de la LRSAL son los siguientes:

1. Implantación definitiva del sistema de competencias plasmado en los nuevos artículos 25.2 y 27 de la Ley de bases del régimen local -LBRL-. En concreto, la determinación final que la Comunidad Autónoma realice respecto de las siguientes materias: servicios sociales, educación infantil, promoción de la igualdad y prevención de la violencia contra la mujer.
2. Interpretación sobre la aplicación del artículo 7.4 de la LBRL relativo a la prestación de nuevos servicios y realización de nuevas actividades ni propias ni delegadas; y en este sentido, mantenimiento de los que actualmente se vienen prestando, siempre que la entidad se encuentre en los parámetros de estabilidad y sostenibilidad marcados por la legislación.

Ingresos consolidados (Estimación DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)

Capítulos 1 y 2: Impuestos locales

Impuesto sobre bienes urbanos:

En la estimación de los DRN del IBI, además del análisis de la tendencia, es necesario tener en cuenta los posibles efectos que sobre la cuota líquida pueda llegar a tener la ejecución de la reciente Sentencia del Tribunal Supremo sobre el POM. En este sentido, se han solicitado para la elaboración del Plan presupuestario informe al Servicio de Urbanismo y valoraciones adicionales a la Tesorería municipal. Igualmente, la estimación incluida en el Plan presupuestario 2015/2017 (por prudencia) es la más desventajosa para la hacienda municipal.

Como hipótesis de trabajo, el escenario planteado es el siguiente:

- Siguiendo la doctrina aplicada por la Dirección General del Catastro en otros supuestos similares (por ej., Castellón) se mantiene durante el 2014 la vigencia de la actual ponencia de valores de forma

Ayuntamiento de Toledo

Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

íntegra, por no encontrarse afectada por causa alguna de nulidad.

- Del examen de la situación de los inmuebles del padrón municipal, en el 2015 se verían afectados por un cambio de clasificación catastral el suelo de los Planes parciales núm. 2, 11, 18 y 12.

La caída de la cuota líquida una vez llevada a la práctica la rectificación parcial de las fincas estaría entre los 400 y 450 mil €uros. Esta minoración se imputa desde el ejercicio 2015 en adelante.

Continuando con el análisis del IBI, la tendencia fijada para los ejercicios 2015/2017 se basa en la variación media neta (+2,1%) que se ha producido en los cuatro últimos ejercicios (2010-2013) en los Derechos reconocidos; de acuerdo al siguiente detalle:

- Media de anulaciones 2010/2013: 6,4% de los DR
- Media de las altas por liquidación 201/2013: 11,45% sobre el importe de padrón. No obstante, dada la caída de la actividad económica que ha existido, se ha aplicado una reducción del 25% sobre este valor, con lo que la media de altas por liquidación tomada ha sido de 8,5%.

Impuesto sobre actividades económicas

En este impuesto no se ha incluido aumento tendencial, puesto que se entiende que dada la situación económica y los umbrales a partir de los cuales se tributa, no se van a producir variaciones significativas.

No obstante, este impuesto se encuentra dentro del Plan de inspección aprobado para 2014/2015. Se estima que su efectos sobre los DRN 2014 será de 275 mil €uros (correspondiendo +/- 75 mil €uros a cuota anual defraudada).

Impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana

El incremento de la actividad económica previsto por el Programa de Estabilización del Reino de España elaborado por el Mineco se entiende que va a tener un efecto favorable sobre las liquidaciones de plusvalías *inter vivos*. Así, se aplica sobre la estimación de los DRN del 2014 un incremento tendencial del 0.9, 1.3 y 2.5 (equivalente a la variación prevista del PIB REAL del periodo), restringida al 70% de los impuestos liquidados.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Este impuesto ha venido sufriendo durante los últimos ejercicios una caída paulatina en su cuota líquida (+/- 1.9 desde el 2012). Las causas de la misma han sido tanto la menor venta de vehículos nuevos (agravada por los efectos de los sucesivos planes PIVE), como los efectos que sobre el impuesto tienen los vehículos no contaminantes.

Así mismo, se observa un desfase entre el número de vehículos en padrón con la cifra que estadísticamente le

Ayuntamiento de Toledo

Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

corresponde al municipio de Toledo según el Parque nacional de vehículos de la DGT (aprox. -8.000 unidades). Este desfase se entiende que no se corrige con un aumento de la actividad económica y el consiguiente incremento de las ventas, puesto que se debe a la existencia de empadronamientos en el municipio que no responden a residencia efectiva de la unidad familiar, sita en otro municipio, donde se domicilia el/los vehículo/s familiar/es.

En cuanto a la evolución tendencial del impuesto, tomando las cifras de ventas del último ejercicio (aumento de las mismas un 3.3%) y la variación a Enero 2014-Enero 2013 (+6%), se constata una reactivación del sector. Unido a la previsión del aumento de la actividad económica general incluida en el Programa de Estabilización, se prevé un incremento del padrón de 0.2, 0.4 y 0.6% para el periodo 2015/2017.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Como es bien sabido, se trata de uno de los ingresos que más se ha visto afectado por la caída de la actividad económica. Para el ejercicio 2014 se estima que se reconocerán derechos por importe de 1.550.000€ (incluido plan de inspección).

Según los estudios de FUNCAS, la construcción pública en el ejercicio 2014 ya arrojará cifras positivas; a la vez que concluye que en el 2015 la construcción residencial también será positiva.

Unido estas estimaciones a la proyección de PIB REAL del Mineco, la estimación del ICIO para el periodo 2015/2017 es un incremento de los DRN del 0.9, 1.3 y 2.5%.

Cesión de los impuestos estatales

En consonancia con la estimación del incremento del PIB REAL, se considera que la tendencia de estos ingresos es un incremento 2015/2017 del 0.9, 1.3 y 2.5%.

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros

Las tasas y precios públicos general (tanto para el Ayuntamiento como para los Patronatos municipales) se estima que tendrán un incremento tendencial del IPC estimado del periodo: 1.7, 1.8 y 1.8.

Además, la entrada en funcionamiento de la nueva EDAR ha de llevar aparejada la modificación de la tasa de depuración por un importe similar al coste de amortización anual de la instalación (755.772€). Este ingreso se concretará en el ejercicio 2016, primero de repercusión sobre la factura concesional.

El estudio más detallado del proceso de implantación de la EDAR se incluye en su correspondiente apartado de

Ayuntamiento de Toledo

Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

gastos.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

La Participación en tributos del Estado -PTE- se considera que tendrá un incremento anual del 2% sobre la estimación del ejercicio 2014 (incluida liquidación final).

Respecto del resto de subvenciones, dadas la dudas que en estos momentos plantea la aplicación del artículo 27 de la LBRL , por prudencia se mantienen los importes incluidos en el vigente Marco presupuestario 2014/2016..

En cuanto a las aportaciones municipales para el sostenimiento de los Patronatos, según las conclusiones adoptadas por los órganos de gobierno municipal, se mantienen las cifras incluidas en el plan de ajuste 2012/2020. No obstante, se articula una sistema automático de revisión en función del IPC.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales (tanto para el Ayuntamiento como para los Patronatos municipales) se estima que tendrán un incremento tendencial del IPC estimado del periodo: 1.7, 1.8 y 1.8.

Capítulo 6: Enajenaciones

En cuanto a las enajenaciones del Ayuntamiento, se mantiene constante la cifra de 1 millón de Euros a lo largo del periodo.

Capítulo 7: Transferencias de capital

Únicamente se incluye el compromiso de subvención realizado por la JCCM para inversiones en el Polígono (periodo 2014/2015)

Gastos consolidados (Estimación de OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)

Capítulo 1: Gastos de personal

Debido a la actual política de congelación salarial y tasa de reposición cero, se mantienen los importes 2014 de gastos de personal.

Capítulo 2: Bienes corrientes y servicios

Con carácter general, se incluye un incremento tendencial del IPC durante el periodo 2015/2017.

Ayuntamiento de Toledo

Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

Además, se incluyen los gastos de la entrada en funcionamiento de la nueva EDAR, según el siguiente detalle:

- 1/7/2014: entrada en funcionamiento y durante 6 meses a costa del constructor
- 1/1/2015: el ayuntamiento comienza a soportar la explotación de la nueva EDAR y a amortizar el coste del colector
- 1/1/2016: comienza la amortización total de la instalación

Como dato adicional, la amortización total de las nuevas instalaciones asciende a +/-755.772€.

Capítulo 3: Gastos financieros

Se mantiene durante el periodo 2015/2017 el nivel de gasto financiera previsto en los cuadros amortizativos.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Se mantienen las cantidades previstas para 2014, actualizadas en IPC

En cuanto al servicio de transporte urbano de viajeros, la estimación de ORN para los ejercicios sucesivos se ha mantenido en los importes dotados en el presupuesto 2014. El comportamiento de la nueva concesión o, en su caso, la modificaciones en el servicio incluidas en una prórroga de la actual, tendrán su correspondiente efecto en la liquidación del ejercicio.

Capítulo 5: Fondo de contingencia

No se espera utilizar el fondo de contingencia durante el periodo 2015/2017; no obstante, se ha considerado una dotación mínima del 0.5% de los gastos corrientes.

Capítulo 6: Inversiones reales

Este capítulo de gasto, se vincula directamente con los ingresos obtenidos por enajenación y por la efectividad de las subvenciones de capital comprometidas.

En el supuesto de no materializarse dichos importes, la ejecución del mismo no se realizará.

Capítulo 7: Transferencias de capital

Se mantiene la aportación de 200 mil €uros actualmente prevista. Al igual que el anterior capítulo, se vincula

Ayuntamiento de Toledo

Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

directamente con los ingresos obtenidos por enajenación y por la efectividad de las subvenciones de capital comprometidas.

En el supuesto de no materializarse dichos importes, la ejecución del mismo no se realizará.

Capítulo 8: Activos financieros

Sin consideraciones importantes.

En su caso, la aplicación de las desviaciones de financiación positivas para la incorporación de remanentes de crédito no supone reconocimiento de derechos.

Capítulo 9: Pasivos financieros

Para el Ayuntamiento, se mantiene durante el periodo 2015/2017 el nivel de gasto financiera previsto en los cuadros amortizativos.

En este sentido, se incluye la amortización anticipada en el 2014 de 2.2 millones de €uros correspondientes al préstamo vinculado al Plan de pago a proveedores 2012.

Por su parte, la EMVT, S.A. mantienen una línea de amortización diferente, reflejada en su documentación adicional.

Cuadros y Resúmenes

Ayuntamiento de Toledo

Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

Resumen por Capítulos

Estado de ingresos estimado (DRN)

Capítulos	2014	2015	2016	2017
1 Y 2	45.538.697,00 €	45.701.557,00 €	46.404.602,00 €	47.220.451,00 €
3	22.216.450,00 €	27.492.969,00 €	31.170.425,00 €	28.912.670,00 €
4	20.134.113,00 €	20.463.722,00 €	20.683.917,00 €	20.906.942,00 €
5	1.931.958,00 €	1.968.851,00 €	2.004.288,00 €	2.040.367,00 €
6	1.412.803,00 €	1.122.608,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
7	1.206.000,00 €	500.000,00 €	- €	- €
8	- €	- €	- €	- €
9	- €	- €	- €	- €
TOTAL	92.440.021,00 €	97.249.707,00 €	101.263.232,00 €	100.080.430,00 €
Op. Corrientes	89.821.218,00 €	95.627.099,00 €	100.263.232,00 €	99.080.430,00 €
Op. De Capital	2.618.803,00 €	1.622.608,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
Op. No Financieras	92.440.021,00 €	97.249.707,00 €	101.263.232,00 €	100.080.430,00 €
Op. Financieras	- €	- €	- €	- €

Estado de gastos estimado (ORN)

Capítulos	2014	2015	2016	2017
1	30.106.603,00 €	30.106.603,00 €	30.078.003,00 €	30.017.003,00 €
2	35.104.336,00 €	39.552.123,00 €	43.299.725,00 €	43.955.383,00 €
3	2.194.566,00 €	2.116.560,00 €	2.085.290,00 €	2.053.948,00 €
4	13.563.000,00 €	13.793.000,00 €	14.041.000,00 €	14.294.000,00 €
5	404.842,53 €	427.841,43 €	447.520,09 €	451.601,67 €
6	1.184.000,00 €	1.300.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
7	1.022.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
8	78.000,00 €	78.000,00 €	78.000,00 €	78.000,00 €
9	9.841.054,50 €	8.198.137,00 €	8.204.945,00 €	6.423.068,00 €
TOTAL	93.498.402,03 €	95.772.264,43 €	99.234.483,09 €	98.273.003,67 €
Op. Corrientes	51.266.744,53 €	55.889.524,43 €	59.873.535,09 €	60.754.932,67 €
Op. De Capital	2.206.000,00 €	1.500.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
Op. No Financieras	53.472.744,53 €	57.389.524,43 €	60.873.535,09 €	61.754.932,67 €
Op. Financieras	9.919.054,50 €	8.276.137,00 €	8.282.945,00 €	6.501.068,00 €

Ayuntamiento de Toledo

Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

Ajustes Sec 95

Ajuste	2014	2015	2016	2017
GR000 (a,b,c)	-6.239.798	-6.343.711	-6.457.474	-6.574.140
GR001	109.884	109.884	109.884	109.884
GR002	461.712	461.712	461.712	461.712
GR008b	50.000	50.000	50.000	50.000
GR014	-1.400.000	-950.000	-700.000	-450.000
GR99 (1)	-500.000	-1.050.000	-1.050.000	-1.050.000
TOTAL	-7.518.200	-7.722.115	-7.585.878	-7.452.544

(1)				
REC	1.000.000	450.000	450.000	450.000
IRC	-1.500.000	-1.500.000	-1.500.000	-1.500.000

Ayuntamiento de Toledo

Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

Deuda viva a 31-12

ENTIDAD	2014	2015	2016	2017
Ayuntamiento	43.915.278,38	37.546.226,82	31.303.052,32	25.159.880,82
EMVT,S.A.	3.357.935,81	3.069.282,38	2.775.872,76	2.477.627,51
TOTAL	43.915.278,71	40.615.509,20	34.078.925,08	27.637.508,33